

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. SERGIO TORRES FÉLIX, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ Y LIC. EDGAR KELLY GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ISAPESCA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO EN CIENCIAS CÉSAR JULIO SAUCEDO BARRÓN, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A ACABO "EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA 2015 EN SUS COMPONENTES DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA ACUACULTURA EN SU INCENTIVO DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Sinaloa cuenta con 74,000 has de aguas interiores, en las que se encuentran asentadas 12 presas principales con una capacidad de almacenamiento de 22,534.1 millones de m³ aproximadamente, también existe un significativo número de embalses entre avenidas, derivadoras, bordos y diques.

El objetivo principal de la construcción de estos embalses fue el de almacenar agua durante la época de lluvias para cubrir las necesidades de este vital líquido durante el estiaje, el cual en esta región se prolonga durante aproximadamente 8 meses del año. Entre otros aprovechamientos de esta agua almacenada, en los últimos años, las actividades que cada día se hacen más importantes son: la pesca deportiva, generando una importante entrada de divisas en el Estado, la piscicultura extensiva y la acuicultura, debido a que son proveedoras de alimento con un alto contenido proteico.

La explotación de aguas interiores es una opción para crear esquemas de desarrollo regional en materia de pesca y acuicultura, en 2012 la producción pesquera en las aguas continentales del estado de Sinaloa alcanzó un volumen de 5,020 toneladas, el cual se puede aumentar si se promueven programas de fortalecimiento que apoyan con financiamientos para, equipos y artes de pesca, siembra continua con peces de especies de importancia comercial, así como la posibilidad de desarrollar proyectos acuícolas de alto rendimiento como el cultivo de tilapia en jaulas flotantes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa en su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el Eje Tres, sección 3-d, Nuevo impulso a la Pesca y la Acuicultura, establece como objetivo posicionar a Sinaloa como primer lugar a nivel nacional en volumen y valor de la producción pesquera, estableciendo la normatividad necesaria para ordenar integralmente al sector.

Que en dicho apartado se contempla impulsar la reconversión productiva e innovación tecnológica en la pesca y la acuicultura mediante la repoblación de semillas, larvas y alevines en bahías, esteros y embalses de aguas continentales, con la finalidad de incrementar la producción de las diferentes especies.

Con el propósito de generar más empleos y aumentar el volumen de producción de las aguas continentales del Estado, se elaboró este Programa de Repoblamiento con Crías de Tilapia en Embalses de Sinaloa, el cual contempla la repoblación de 40,000,000 crías de tilapia para el 2015.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 Que está constituido en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, 18 y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. En consecuencia está legalmente Investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.
- 1.2 Que los términos del artículo 37 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, es su representante legal, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar este tipo de convenios y conforme a lo dispuesto por el numeral 52.fracción VI y 59 fracción VII del mismo cuerpo legal. El Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, el Tesorero Municipal, Dr. José Guadalupe Robles Hernández, y Lic Kelly Garcíá respectivamente, le asisten con su firma.
- 1.3 Que el 7 (siete) de Julio de 2013 (dos mil trece) el declarante Lic. Sergio Torres Félix, resulto electo Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, cargo para cuyo ejercicio rindió la protesta a que se refiere el artículo 144 fracción 11, numeral 5 (cinco) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, lo cual acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral el día 10 (diez) del mismo mes y año, y con el acta de la Sección Solemne del H. Ayuntamiento de Culiacán, celebrada el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).
- 1.4 Que es de interés de celebrar el presente convenio a fin de conjuntar esfuerzos y recursos para promover la repoblación de crías de tilapia en los embalses de aguas continentales y congruencia con el desarrollo económico y social del Municipio de Culiacan en beneficio de sus habitantes.
- 1.5 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados de este instrumento, el ubicado en avenida Álvaro Obregón y Mariano Escobedo, colonia Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sinaloa.
- 1.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MCU-971006-7R9

2. DECLARA EL "ISAPESCA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 Que se encuentra legalmente constituido, según Decreto que crea la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa, publicado el día 13 de Julio de 2012, en el Periódico Oficial del "Estado de Sinaloa".
- 2.2 Que para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa, el "ISAPESCA", tiene como atribución dar asesoramiento científico y técnico para estudiar, conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies

acuícolas, así como emitir opinión de carácter técnico y científico, para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

- 2.3 Que el C. César Julio Saucedo Barrón, Director General del Instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, de fecha 16 de Octubre del año 2012.
- 2.4 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Fray Servando Teresa de Mier 1870, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán de Rosales, Sinaloa, México.
- 2.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CMR090612C13, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 2.6 Que los recursos económicos que aporte "El Municipio" al "ISAPESCA" para la realización del presente Convenio, deberán depositarse en la cuenta bancaria N° 7007 8668790 del Banco Nacional de México.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 Que consideran de prioridad establecer el presente Convenio de Colaboración que permita promover el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en los embalses del Municipio de Culiacán, a través del repoblamiento de crías de tilapia en beneficio de los pescadores integrados en Sociedades Cooperativas Regularizadas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura en el Estado de Sinaloa.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es llevar a cabo el "Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2015, en el Municipio de Culiacán, en su componente de desarrollo estratégico de la Acuicultura en su incentivo de Mejoramiento Productivo de Embalses".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto de este convenio "El Municipio" se compromete a:

- a) Entregar en una ministración al "ISAPESCA" la cantidad de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), como aportación para el desarrollo de las actividades de repoblamiento de 15, 000,000 de crías de tilapia en embalses del municipio.
- b) Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, con el "ISAPESCA" en la organización y los trabajos de campo que se realicen en la programación de repoblación de crías de tilapia en los diferentes embalses.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto de este convenio el "ISAPESCA" se compromete a:

- a) Brindar asesoría y asistencia técnica a los pescadores legalmente constituidos en Sociedades Cooperativas del municipio de Culiacán, en el manejo sustentable de los recursos acuícolas que se encuentran en sus áreas de repoblación.

- b) Que los recursos económicos que aporte "El Municipio", se utilizarán exclusivamente en los gastos de operación que se generen para la repoblación de crías de tilapia, Producidas en el centro acuícola "El Varejonal" a cargo del Gobierno del Estado y conforme a las cantidades que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE DEL EMBALSE	Número se crías de tilapia
1	Presa Sanalona	3.1 millones de crías
2	Presa "Adolfo López Mateos"	4.0 millones de crías
3	Laguna Chiracahueto	1.0 un millón de crías
4	Laguna las Higueras	400 mil crías
5	Dique los Becos	1.5 millones de crías
6	Dique la Primavera	1.0 un millón de crías
7	Río Culiacán	500 mil crías
8	Presa Vinoramas	2.5 millones de crías
9	Dique Mariquita	300 mil crías
10	Laguna de Canachi	500 mil crías
11	Bordos Abrevaderos (varios)	200 mil crías
Total Municipio de Culiacán		15 millones de crías

CUARTA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes servidores públicos, y en el futuro a quienes los sustituyen en sus funciones, como responsables operativos.

- El "MUNICIPIO" designa al Lic. Paulino Rojo Mendoza, Secretario de Desarrollo Social, como su enlace y responsable de la organización y seguimiento del objetivo del convenio.
- El "ISAPESCA" designa al C. Ing. José Isidro Ramírez Muñoz, como responsable de la ejecución del Programa de repoblación de crías de tilapia en los embalses del Municipio

QUINTA. El personal de cada una de "LAS PARTES DEL CONVENIO" que participe en la realización del objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora.

Si en la realización del objeto de este convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas de "LAS PARTES", éste continuará bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, y en su caso sujetarse al contrato particular de servicios profesionales que al efecto se celebre.

SEXTA. Los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos mencionados en este instrumento jurídico, estarán a cargo de "ISAPESCA" y deberán apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al ejercicio del Gasto Público Estatal, sin implicar responsabilidad en este sentido para el "Municipio".

SÉPTIMA. El Municipio hará la supervisión del Programa de Repoblamiento de tilapia en los embalses señalados en la cláusula tercera de este convenio, a través del Departamento de Factibilidad de Proyectos Productivos en Zonas Marginadas, y podrá solicitar al "ISAPESCA" la información necesaria para evaluar el desarrollo del programa.

OCTAVA. El presente Convenio de colaboración surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y concluye con la finalización del programa y actividades que se deriven de este instrumento jurídico, mismas que no excederán del 31 de diciembre del 2015.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por escrito, por voluntad de la "LAS PARTES", quienes se obligan a cumplir dichas modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. El presente convenio podrá suspenderse total o parcial, sin responsabilidad ninguna de "LAS PARTES" cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron su suspensión.

Dicha suspensión se producirá cuando se proporcione aviso por escrito con la debida anticipación, señalando la causa que le de origen.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que ésta se resuelva en amigable composición

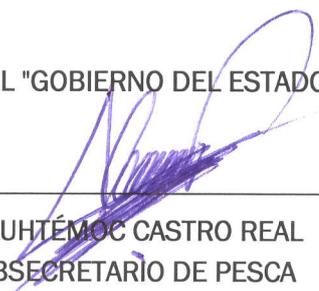
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, "LAS PARTES" firman el presente convenio, en dos ejemplares originales en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa a los cinco días del mes de marzo de 2015.

POR "MUNICIPIO DE CULIACÁN"



LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



CUAUHTÉMOC CASTRO REAL
SUBSECRETARIO DE PESCA



DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN

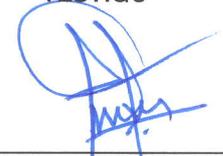


M.C. CÉSAR JULIO SAUCEDO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL ISAPESCA



LIC. ÉDGAR KELLY GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL DE CULIACÁN

TESTIGO



LIC. PAULINO ROJO MENDOZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE CULIACÁN

TESTIGO



ING. JOSÉ ISIDRO RAMIREZ MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO SERGIO TORRES FÉLIX Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO EN CIENCIAS CÉSAR JULIO SAUCEDO BARRÓN, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA. MÉXICO.